
INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA
SELECCIÓN DE OPERACIONES

EDUSI DE LA VILLANUEVA

PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



1. DATOS DE LA EVALUACIÓN

FECHA DE LA EVALUACIÓN	14 de julio de 2021
TIPO DE EVALUACIÓN	ANTIFRAUDE
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	
Reevaluar el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes que se pueden producir durante el despliegue de la Estrategia DUSI (actuaciones financiadas con Fondo FEDER). Además, se comprobará el funcionamiento de los controles adicionales establecidos en el Plan de Acción de la anterior autoevaluación del riesgo de fraude y se establecerán controles atenuantes para aquellos controles en los que se detecte un riesgo grave o importante para reducir los riesgos que aún persistan al no haberse abordado de forma efectiva con los controles que hay en marcha actualmente en la Entidad DUSI.	
NOMBRE DEL ORGANISMO	
Ayuntamiento de Logroño	
DIRECCIÓN DEL ORGANISMO	
Avenida de la Paz 11	
TELÉFONO	941277000
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	lgutierrez@logrono.es
DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	
Ayuntamiento de Logroño	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS	Javier Marín García
CARGO	Tesorero y Director General de Gestión Tributaria
DIRECCIÓN POSTAL	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	jmarin@logrono.es
TELÉFONO	63030858581270

2.- EQUIPO EVALUADOR



EVALUADOR 1	Javier Marín García	CARGO: Tesorero y Dr.Gral de Gestión Tributaria
EVALUADOR 2	Laura Gutiérrez Romero	CARGO: Gestora Responsable de la Agencia Ejecutiva

3. NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

NORMA DE REFERENCIA:

Reglamento (UE) n. o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. o 1083/2006 del Consejo

REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n. o 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) n. o 1303/2013, (UE) n. o 1304/2013, (UE) n. o 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) n. o 223/2014 y (UE) n. o 283/2014 y la Decisión n. o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n. o 966/2012



4. RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Entre la evaluación del riesgo de fraude que se incorpora en el manual de procedimientos de fecha 18 de febrero de 2020 y la fecha de emisión del informe de evaluación actual (9 de julio de 2021), no se han producido actuaciones que impliquen una modificación sobre la evaluación realizada.

Debido a que el valor neto de todos los riesgos es menor de 4 (aceptable) no es necesario implementar, en ningún caso, un plan de acción.



5.- ANEXOS

Se acompaña Autoevaluación cumplimentada.



1. Selección de Operaciones

➔ Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 1.1	Aprobación por parte de AG, OIG y OIL con carácter previo a la selección de operaciones, de todas las líneas de actuación EDUSI y de los criterios de selección y priorización de las mismas.	Si	Si	-1	-1	1	1	1
			SC 1.2	Se aprueban por el OIL y se publican las Convocatorias de Manifestaciones de Interés.	Si	Si					
			SC 1.3	Se registran las solicitudes y se verifica el cumplimiento de requisitos formales de admisión.	Si	Si					
			SC 1.4	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de solicitudes se comunican los solicitantes.	Si	Si					
			SC 1.5	Verificación por la UG del cumplimiento de CSPPO con carácter previo a la selección inicial de operaciones mediante informe técnico fundamentado independiente.	Si	Si					
			SC 1.6	El órgano responsable de la selección de las operaciones emite Resolución de Selección de aprobación de la Operación (condicionada a posterior validación por el OIG-AG) en base a informe técnico independiente de la UG fundamentando el cumplimiento de CSPPO.	Si	Si					
			SC 1.7	Se notifica a los solicitantes la resolución de aprobación o denegación de la solicitud.	Si	Si					
			SC 1.8	Los solicitantes de las operaciones son Unidades Ejecutoras de la misma Entidad Local, siendo la entidad beneficiaria final el propio Ayuntamiento, y aprobándose por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (instancia superior) por lo que no tiene sentido plantear conflicto de intereses entre posibles beneficiarios.	Si	Si					
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestion EDUSI La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI La Villanueva)							



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

➔ Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas, solicitando informe a terceros independientes en caso de dudas razonables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Sí	Sí	Alto					
			SC 2.4	La Unidad de Gestión solicita a todas las Unidades Ejecutoras la aceptación de la Resolución y el cumplimiento de Condiciones y Requisitos (DECA)	Sí	Sí	Alto					
			SC 2.5	La UG verifica la capacidad de las Unidades Ejecutoras para cumplir con las condiciones que se establecen para la ejecución de la operación (capacidad de control y de gestión, declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y las medidas antifraude desarrolladas), a través de la Lista de Comprobación.	Sí	Sí	Alto					
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestión EDUIS La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI Cia Villanueva)								



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

➡ Denominación del riesgo: Doble financiación (SR3)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 3.1	La Unidad de Gestión informa a todas las Unidades Ejecutoras potencialmente interesadas de la no admisibilidad de cualquier tipo de operación que reciba o haya recibido financiación comunitaria.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			SC 3.2	Las Unidades Ejecutoras incluyen en sus solicitudes una declaración responsable de ausencia de cofinanciación en las operaciones solicitadas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 3.3	La Unidad de Gestión, a través de la Lista de Comprobación verifica que efectivamente la operación solicitada no es objeto de doble financiación por parte de Fondos Europeos comprobando la existencia de declaración.	Sí	Sí	Alto					
			SC 3.4	Todas las Unidades Ejecutoras tendrán la obligación (consignada en el DECA) de estampillar las facturas originales correspondientes a las operaciones seleccionadas, con una mención expresa a la "Cofinanciación FEDER. Eje Urbano. POCS", para evitar su posible uso en otros proyectos que, potencialmente, pudieran recibir financiación con cargo a otro fondo comunitario.	Sí	Sí	Alto					
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestion EDUIS La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI Cia Villanueva)								



2. Ejecución de Operaciones

➔ Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	Conflicto de interés no declarado									
			IC 1.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Si	Si	Alto					
			IC 1.2	Se ha adoptado una Política y Medidas Antifraude específicas que incluye políticas de conflicto de interés estructuradas en torno a los elementos clave, suscribiendo un Código Ético y contemplando medidas formativas.	Si	Si	Alto					
			IC 1.3	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Si	Si	Alto					
			IC 1.4	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima, y ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades.	Si	Si	Alto					
			IC 1.5	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de supervisión y control de la UG.	Si	Si	Alto					
			IC 1.6	El DECA contempla la aceptación por las UJEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	Si	Si	Alto	-1	-1	1	1	1
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.7	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Si	Si	Alto					
			IC 1.8	Se ha adoptado una Política y Medidas Antifraude específicas que incluye políticas de conflicto de interés estructuradas en torno a los elementos clave, suscribiendo un Código Ético y contemplando medidas formativas.	Si	Si	Alto					
			IC 1.9	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Si	Si	Alto					
			IC 1.10	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima, y ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades.	Si	Si	Alto					
			IC 1.11	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de supervisión y control de la UG.	Si	Si	Alto					
IC 1.12	El DECA contempla la aceptación por las UJEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.											



➡ Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			División de un contrato en varios									
			IC 2.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el <u>que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales</u> .	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.2	Se ha adoptado una Política y Medidas Antifraude específicas que incluye políticas de conflicto de interés estructuradas en torno a los elementos clave, suscribiendo un Código Ético y contemplando medidas formativas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.3	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.4	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima, y ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles <u>sospechas de fraude y denuncias de irregularidades</u> .	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.5	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de <u>supervisión y control de la UG</u> .	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.6	El DECA contempla la aceptación por las UUEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de <u>contratación y en la ejecución del contrato</u> .	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.7	El modelo de "Manifestación de Interés" que deben cumplimentar las Unidades Ejecutoras contempla un apartado específico en el que consignar la forma de ejecución de la operación con las contrataciones previstas, plazos, su importe y el procedimiento. La Unidad de Gestión antes de apobar la operación verificará la inexistencia de fraccionamiento irregular de contratos y si incluye tramitación de <u>contratos menores</u> .	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.8	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones de gestión, la Unidad de Gestión revisa las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora y, en el caso de que detecte algún riesgo de división contractual, informa sobre ello.	Sí	Sí	Alto					



		Contratación de un único proveedor sin justificación								
2	4	IC 2.10	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1
		IC 2.11	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Sí	Sí	Alto				
		IC 2.12	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de supervisión y control de la UG.	Sí	Sí	Alto				
		IC 2.13	El DECA contempla la aceptación por las UUEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	Sí	Sí	Alto				
		IC 2.14	El modelo de "Manifestación de Interés" que deben cumplimentar las Unidades Ejecutoras contempla un apartado específico en el que consignar la forma de ejecución de la operación con las contrataciones previstas, plazos, su importe y el procedimiento. La Unidad de Gestión antes de apobar la operación verificará la inexistencia de fraccionamiento irregular de contratos y si incluye tramitación de contratos menores.	Sí	Sí	Alto				
		IC 2.15	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones de gestión, la Unidad de Gestión revisa las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora y, en el caso de que detecte algún riesgo de división contractual, informa sobre ello.	Sí	Sí	Alto				
		Prórroga irregular del contrato								
2	4	IC 2.16	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1
		IC 2.17	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Sí	Sí	Alto				



		en contratos menores y se aplica en régimen de					
	IC 2.18	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de supervisión y control de la UG.	Sí	Sí	Alto		
	IC 2.19	El DECA contempla la aceptación por las UUEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	Sí	Sí	Alto		
	IC 2.20	El modelo de "Manifestación de Interés" que deben cumplimentar las Unidades Ejecutoras contempla un apartado específico en el que consignar la forma de ejecución de la operación con las contrataciones previstas, plazos, su importe y el procedimiento. La Unidad de Gestión antes de apobar la operación verificará la inexistencia de fraccionamiento irregular de contratos y si incluye tramitación de contratos menores.	Sí	Sí	Alto		
	IC 2.21	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones de gestión, la Unidad de Gestión revisa las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora y, en el caso de que detecte algún riesgo de división contractual, informa sobre ello.	Sí	Sí	Alto		
	IC 2.22	La UG verificará que las posibles prórrogas que se desean solicitar en los contratos por parte de las Unidades Ejecutoras están previamente contempladas en los pliegos reguladores de la contratación y cumplen con todos los requisitos normativos de aplicación. Asimismo, comprobará que la solicitud de prórroga está acompañada de un informe previo de la Unidad Ejecutora en el que justifica la necesidad de aplicación de la misma, así como la imposibilidad o inviabilidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación para dar respuesta a las	Sí	Sí	Alto		
	IC 2.23	La Unidad de Gestión habrá de informar cualquier solicitud de prórroga de contratos, antes de iniciar el procedimiento normativo para su formalización.	Sí	Sí	Alto		



IC 2.24		SI	SI	Alto
Omisión del procedimiento de licitación				
IC 2.24	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	SI	SI	Alto
IC 2.25	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de inexistencia de incumplimiento de procedimientos competitivos obligatorios.	SI	SI	Alto
IC 2.26	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de supervisión y control de la UG.	SI	SI	Alto
IC 2.27	El DECA contempla la aceptación por las UUEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	SI	SI	Alto
IC 2.28	El modelo de "Manifestación de Interés" que deben cumplimentar las Unidades Ejecutoras contempla un apartado específico en el que consignar la forma de ejecución de la operación con las contrataciones previstas, plazos, su importe y el procedimiento. La Unidad de Gestión antes de apobar la operación verificará la inexistencia de fraccionamiento irregular de contratos y si incluye tramitación de contratos menores.	SI	SI	Alto
IC 2.29	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones de gestión, la Unidad de Gestión revisa las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora y, en el caso de que detecte algún riesgo de división contractual, informa sobre ello.	SI	SI	Alto
IC 2.30	La UG verificará que las posibles prórrogas que se desean solicitar en los contratos por parte de las Unidades Ejecutoras están previamente contempladas en los pliegos reguladores de la contratación y cumplen con todos los requisitos normativos de aplicación. Asimismo, comprobará que la solicitud de prórroga está acompañada de un informe previo de la Unidad Ejecutora en el que justifica la necesidad de aplicación de la misma, así como la imposibilidad o inviabilidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación para dar respuesta a las necesidades a cubrir con ocasión de la prórroga que se propone.	SI	SI	Alto
IC 2.31	La Unidad de Gestión habrá de informar cualquier solicitud de prórroga de contratos, antes de iniciar el procedimiento normativo para su formalización.	SI	SI	Alto

IC = Organismo Intermedio Línea; UG = Unidad de Gestión EDUS I La Villanueva;



➔ Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			Especificaciones amañadas									
			IC 3.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.2	La entidad beneficiaria dispone de distintas instancias independientes que intervienen en el procedimiento de contratación (Unidades Ejecutoras, Departamento de Contratación y Secretaría General) que revisan los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Cláusulas Administrativas Particulares, reguladores de cada contratación, con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos, y que las condiciones de la contratación no están amañadas, ni son restrictivas de la competencia.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.3	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de compromiso de no manipular procedimientos de concurso competitivo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.4	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima y se ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.5	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de verificación, supervisión y control del fraude de la UG asociados a la tramitación de procesos de contratación en todas sus fases.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.6	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones administrativas de gestión, la Unidad de Gestión revisa las especificaciones técnicas con carácter previo a su aprobación asociadas a las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora.	Sí	Sí	Alto					



2	2	4	IC 3.7	La UG revisa periódicamente una muestra , prestando especial atención a las licitaciones en cuyo proceso de adjudicación resulta seleccionado un único licitador, con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos, y que las condiciones de la contratación no están amañadas, ni son restrictivas de la competencia.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1	
			IC 3.8	En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude.	Sí	Sí	Alto						
			Filtración de los datos de las ofertas										
			IC 3.9	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto						
			IC 3.10	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de compromiso de no manipular procedimientos de concurso competitivo.	Sí	Sí	Alto						
			IC 3.11	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima y se ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades.	Sí	Sí	Alto						
			IC 3.12	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de verificación, supervisión y control del fraude de la UG asociados a la tramitación de procesos de contratación en todas sus fases.	Sí	Sí	Alto						
			IC 3.13	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones administrativas de gestión, la Unidad de Gestión revisa las especificaciones técnicas con carácter previo a su aprobación asociadas a las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora.	Sí	Sí	Alto						
IC 3.14	En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude.	Sí	Sí	Alto									



Manipulación de las ofertas					
IC 3.15	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto	
IC 3.16	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirán de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de compromiso de no manipular procedimientos de concurso competitivo.	Sí	Sí	Alto	
IC 3.17	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima y se ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades.	Sí	Sí	Alto	
IC 3.18	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de verificación, supervisión y control del fraude de la UG asociados a la tramitación de procesos de contratación en todas sus	Sí	Sí	Alto	
IC 3.19	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones administrativas de gestión, la Unidad de Gestión revisa las especificaciones técnicas con carácter previo a su aprobación asociadas a las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora.	Sí	Sí	Alto	
IC 3.20	En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude.	Sí	Sí	Alto	
(*) Abreviaturas		OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG=Unidad de Gestión EDUIS La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI C/a Villanueva)			



➔ Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			Prácticas colusorias en las ofertas									
			IC 4.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.2	La entidad beneficiaria dispone de distintas instancias independientes que intervienen en el procedimiento de contratación (Unidades ejecutoras, Departamento de Contratación y Secretaría General) que revisan los Procedimientos de cada contratación y utilizan valores de referencia para comparar los precios de bienes y servicios más habituales, con el fin de evitar Prácticas colusorias en las ofertas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.3	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirá de las UUEE declaraciones de compromiso de combatir prácticas colusorias en las Ofertas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.4	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de verificación, supervisión y control del fraude de la UG asociados a la tramitación de procesos de contratación en todas sus fases.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.5	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones administrativas de gestión, la Unidad de Gestión lleva a cabo con carácter previo a la formalización de la adjudicación de las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora, comprobaciones para detectar indicios de ofertas recurrentemente altas o atípicas y relaciones atípicas entre terceros así como verificaciones de utilización de valores de referencia en precios. Se comprobará si las empresas que participan en una licitación están relacionadas entre sí.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.6	La UG revisa periódicamente una muestra, con el fin de detectar indicios de ofertas recurrentemente altas o atípicas y relaciones atípicas entre terceros así como verificaciones de la correcta utilización de valores de referencia en precios. Se verificará igualmente si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.7	La Unidad de Gestión imparte formación a las Unidades ejecutoras, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Alto					



2	2	4	IC 4.8	Los anuncios de licitación y adjudicación de todas las licitaciones, con independencia del procedimiento de contratación por el que se tramiten, serán publicados en el Perfil del Contratante municipal.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1	
			IC 4.9	La UG extrema los controles de riesgos en aquellos procesos de licitación diferentes, especialmente en contratos menores y negociados en los que se detecta que se están presentando los mismos licitadores.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.10	En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude.	Sí	Sí	Alto						
			Proveedores ficticios de servicios										
			IC 4.11	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.12	La entidad beneficiaria dispone de distintas instancias independientes que intervienen en el procedimiento de contratación (Unidades Ejecutoras, Departamento de Contratación y Secretaría General) que revisan los Procedimientos de cada contratación e investigan los antecedentes de los proveedores terceros con el fin de evitar proveedores ficticios.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.13	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirá de las UUEE declaraciones de compromiso de combatir prácticas colusorias en las Ofertas y proveedores ficticios.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.14	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de verificación, supervisión y control del fraude de la UG asociados a la tramitación de procesos de contratación en todas sus fases.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.15	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones administrativas de gestión, la Unidad de Gestión lleva a cabo con carácter previo a la formalización de la adjudicación de las contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora, comprobaciones para detectar posibles prestadores de servicios fantasmas y si se han examinado los antecedentes de los terceros implicados.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.16	La UG revisa periódicamente una muestra para verificar el alcance de los controles.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.17	La Unidad de Gestión imparte formación a las Unidades ejecutoras, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.18	Los anuncios de licitación y adjudicación de todas las licitaciones, con independencia del procedimiento de contratación por el que se tramiten, serán publicados en el Perfil del Contratante municipal.	Sí	Sí	Alto						
			IC 4.19	La UG extrema los controles de riesgos en aquellos procesos de licitación diferentes, especialmente en contratos menores y negociados en los que se detecta que se están presentando los mismos licitadores.	Sí	Sí	Alto						



➔ Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 5.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Si	Si	Alto	-1	-1	1	2	2
			IC 5.2	La entidad beneficiaria dispone de distintas instancias independientes que intervienen en el procedimiento de contratación (Unidades ejecutoras, Departamento de Contratación y Secretaría General) que revisan los Procedimientos de cada contratación con arreglo a la Ley.	Si	Si	Alto					
			IC 5.3	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirá de las UJEE declaraciones de compromiso de no manipular procedimientos competitivos a través de precios incompletos.	Si	Si	Alto					
			IC 5.4	La UG revisa periódicamente una muestra con el fin de garantizar que las Unidades Ejecutoras efectúan el control exigido.	Si	Si	Alto					
			IC 5.5	Las Unidades Ejecutoras solicitan a los licitadores la presentación de las correspondientes ofertas económicas con un desglose de todas las partidas que se incluyan de acuerdo a precios unitarios. En los contratos de obras, los importes unitarios se expresan por unidades de obra. En los contratos de servicios, los importes unitarios se expresan por el número de horas en que se determine el servicio y el coste de tarifa de los profesionales a su cargo.	Si	Si	Alto					
			IC 5.6	El Informe de adjudicación que emiten las respectivas Mesas de contratación (o personal técnico responsable), recoge una valoración de los precios ofertados de acuerdo a precios de mercado. Para ello se basa en precios de referencia de colegios profesionales (en el caso de contratos de obra), o en tarifas de Convenios colectivos (en el caso de contratos de servicios). Como resultado de esta valoración puede identificar ofertas económicas con precios anormalmente bajos o desproporcionados, de acuerdo a los precios de mercado.	Si	Si	Alto					
			IC 5.7	Las Unidades Ejecutoras se aseguran de que en el informe final de recepción del contrato, el personal técnico responsable refleja que los resultados de la obra o servicio ejecutados se corresponden con el desglose de precios y cantidades que realizó el contratista en la oferta económica presentada en el marco del proceso de licitación.	Si	Si	Alto					
			IC 5.8	En los contratos de suministro, las Unidades Ejecutoras utilizan costes unitarios normalizados para regular la fijación de precios y la valoración de las ofertas económicas presentadas en el proceso de licitación.	Si	Si	Alto					
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestion EDUIS La Villanueva; UJEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI Cla Villanueva)								



➔ Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	Reclamaciones duplicadas									
			IC 6.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.2	Como medida extensiva a todos los contratos, las Unidades ejecutoras se aseguran de que cualquier factura que reciben en el marco de una contratación está acompañada de su correspondiente informe justificativo de actividad y productos obtenidos: - En los contratos de suministro, el albarán de entrega. - En los contratos de obra, los certificados de obra. - En los contratos de servicio, el informe con la relación de los trabajos realizados. Asimismo, las Unidades ejecutoras comprueban que los datos de estos informes son coherentes con el desglose de precios unitarios ofertados por el contratista, forma de pago prevista y de calidad y adecuación a la prestación definida.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.3	La Unidad ejecutora comprueba en todas las contrataciones, antes de proceder a la conformación de facturas, la coherencia y adecuación de la información recogida en los siguientes documentos: - La factura presentada. - El informe justificativo. - La oferta presentada por el contratista. - El trabajo realizado/ el suministro entregado/ la obra ejecutada. Asimismo, realiza una verificación de que no se producen duplicaciones en los servicios, suministros u obras ejecutados.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.4	La UG realiza comprobaciones por muestreo de la efectividad de las comprobaciones requeridas a la Unidad Ejecutora y de aquellos contratistas que presentan más de una factura, al objeto de evitar reclamaciones duplicadas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.5	En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude, extremos que son informados por parte del responsable anti-fraude.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1



Facturas falsas, infladas o duplicadas									
IC 6.6	<p>Como medida extensiva a todos los contratos, las Unidades ejecutoras se aseguran de que cualquier factura que reciben en el marco de una contratación esté acompañada de su correspondiente informe justificativo de actividad y productos obtenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los contratos de suministro, el albarán de entrega. - En los contratos de obra, los certificados de obra. - En los contratos de servicio, el informe con la relación de los trabajos realizados. <p>Asimismo, las Unidades ejecutoras comprueban que los datos de estos informes son coherentes con el desglose de precios unitarios ofertados por el contratista, <i>forma de pago, requisitos, calidad y adecuación a la prestación definida.</i></p>	Sí	Sí	Alto					
IC 6.7	<p>La Unidad ejecutora comprueba en todas las contrataciones, antes de proceder a la conformación de facturas, la coherencia y adecuación de la información recogida en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La factura presentada. - El informe justificativo. - La oferta presentada por el contratista. - El trabajo realizado/el suministro entregado/la obra ejecutada. <p>Asimismo, realiza una verificación de que no se producen duplicaciones en los servicios, suministros u obras ejecutados.</p>	Sí	Sí	Alto					
IC 6.8	<p>La UG realiza comprobaciones de gestión y por muestreo de la efectividad de las comprobaciones requeridas a la Unidad Ejecutora para detectar adecuación de las facturas a los trabajos, resultados y productos con la calidad exigida y para detectar cualquier indicio de que el trabajo no se ha finalizado o que ha habido gastos innecesarios.</p>	Sí	Sí	Alto					
IC 6.9	<p>En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude, extremos que son informados por parte del responsable antifraude.</p>	Sí	Sí	Alto					
(*)	Abreviaturas	<p>OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG=Unidad de Gestión EDUSI La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI Ch Villanueva)</p>							



➔ Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	Sustitución del productos									
			IC 7.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), u demás disposiciones conoordantes.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.2	Como medida extensiva a todos los contratos, las Unidades ejecutoras se aseguran de que cualquier factura que reciben en el marco de una contratación está acompañada de su correspondiente informe justificativo de actividad y productos obtenidos: - En los contratos de suministro, el albarán de entrega. - En los contratos de obra, los certificados de obra. - En los contratos de servicio, el informe con la relación de los trabajos realizados. Asimismo, las Unidades ejecutoras comprueban que los datos de estos informes son coherentes con el desglose de precios unitarios ofertados por el contratista, forma de pago prevista y de calidad y adecuación a la prestación definida.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.3	La Unidad ejecutora comprueba en todas las contrataciones, antes de proceder a la conformación de facturas, la coherencia y adecuación de la información recogida en los siguientes documentos: - La factura presentada. - El informe justificativo. - La oferta presentada por el contratista. - El trabajo realizado del suministro entregado/la obra ejecutada. Asimismo, realiza una verificación de que no se producen duplicaciones en los servicios, suministros u obras ejecutados.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.4	La UG realiza comprobaciones de gestión y por muestreo de la efectividad de las comprobaciones requeridas a la Unidad Ejecutora y de realidad de la prestación.	Sí	Sí	Alto					
IC 7.5	En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude, extremos que son informados por parte del reconocible anti-fraude.	Sí	Sí	Alto								



		Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude, extremos que son informados por parte del responsable anti-fraude.								
		Inexistencia de los productos				-1	-2	1	1	1
		Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Sí	Sí	Alto					
	IC 7.6									
		Como medida extensiva a todos los contratos, las Unidades ejecutoras se aseguran de que cualquier factura que reciben en el marco de una contratación está acompañada de su correspondiente informe justificativo de actividad y productos obtenidos: - En los contratos de suministro, el albarán de entrega. - En los contratos de obra, los certificados de obra. - En los contratos de servicio, el informe con la relación de los trabajos realizados. Asimismo, las Unidades ejecutoras comprueban que los datos de estos informes son coherentes con el desglose de precios unitarios ofertados por el contratista, forma de pago prevista y de calidad y adecuación a la prestación definida.	Sí	Sí	Alto					
	IC 7.7									
		La Unidad ejecutora comprueba en todas las contrataciones, antes de proceder a la conformación de facturas, la coherencia y adecuación de la información recogida en los siguientes documentos: - La factura presentada. - El informe justificativo. - La oferta presentada por el contratista. - El trabajo realizado del suministro entregado/obra ejecutada. Asimismo, realiza una verificación de que no se producen duplicaciones en los servicios, suministros y obras ejecutadas.	Sí	Sí	Alto					
	IC 7.8									
		La UG realiza comprobaciones de gestión y por muestreo de la efectividad de las comprobaciones requeridas a la Unidad Ejecutora y de realidad de la prestación.	Sí	Sí	Alto					
	IC 7.9									
		En todos los pliegos reguladores de contrataciones se incluye una referencia al procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones respecto a la gestión de la EDUSI. Este proceso contempla un espacio propio en el portal web municipal para poder formular denuncias o reclamaciones, de forma anónima. Entre las posibles reclamaciones se encuentra la comisión de un posible fraude o la detección de posibles riesgos de fraude, extremos que son informados por parte del responsable anti-fraude.	Sí	Sí	Alto					
	IC 7.10									
		(*) Abreviaturas OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG = Unidad de Gestión EDUIS La Villanueva; UJEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI C/la Villanueva)								



➔ Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente (IR8)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
2	2	4	IC 8.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	SI	SI	Alto	-1	-1	1	1	1	
			IC 8.2	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude.	SI	SI	Alto						
			IC 8.3	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de verificación administrativa de supervisión y control del fraude de la UG asociados a la tramitación de procesos de contratación en todas sus fases y del carácter excepcional que deben tener la solicitud de modificados.	SI	SI	Alto						
			IC 8.4	Una vez seleccionada la operación, dentro de las verificaciones administrativas de gestión, la Unidad de Gestión revisa los trámites asociados a la gestión de la contratación de actividades dentro de las operaciones propuestas por la Unidad Ejecutora. La Solicitud de modificación de contratos se realizará mediante informe motivado y se requerirá autorización previa de la UG.	SI	SI	Alto						
			IC 8.5	La UG verificará que las posibles modificaciones que se deseen solicitar en los contratos por parte de las Unidades ejecutoras están previamente contempladas en los pliegos reguladores de la contratación y cumplen con todos los requisitos normativos de aplicación. Asimismo, comprobará que la solicitud de modificación está acompañada de un informe previo de la Unidad ejecutora en el que justifica la necesidad de aplicación de la misma, así como la imposibilidad o inviabilidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación para dar respuesta a las necesidades a cubrir con ocasión de la modificación que se propone.	SI	SI	Alto						
			IC 8.6	La Unidad de Gestión habrá de informar cualquier solicitud de modificación del contrato, antes de iniciar el procedimiento normativo para su puesta en marcha.	SI	SI	Alto						
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestión EDUIS La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI Cla Villanueva)									



En Logroño, a 14 de julio de 2021

Javier Marín García

Tesorero y Director General de Gestión Tributaria

Laura Gutiérrez Romero

Gestora Responsable de la Agencia Ejecutiva